

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Órdenes médicas de tratamiento de soporte vital (MOLST)
(Anteriormente conocido como orden de no reanimación)

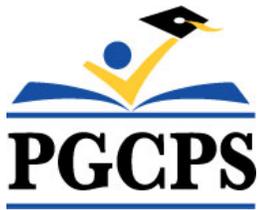
5162.1

Procedimiento núm.

26 de agosto de 2019

Fecha

- I. **OBJETIVO:** proporcionar procedimientos para la respuesta del sistema escolar a los formularios de orden médica de tratamiento de soporte vital de Maryland (MOLST, por sus siglas en inglés).
- II. **POLÍTICA:** la Junta de Educación ordena que las escuelas acepten y cumplan una orden médica de tratamiento de soporte vital de Maryland (MOLST) si la orden está firmada por el médico tratante del estudiante, a enfermero practicante (NP, por sus siglas en inglés) o el auxiliar médico (PA, por sus siglas en inglés). (Política de la Junta 5162.1)
- III. **DEFINICIONES:**
 - A. **DNR** (No reanimación, por sus siglas en inglés): no practicar reanimación cardiopulmonar (CPR, por sus siglas en inglés), ventilación artificial u otros procedimientos de soporte vital en caso de paro cardíaco o respiratorio. Una orden de DNR es independiente de otros aspectos relacionados con el cuidado del estudiante. Salvo que se indique lo contrario, no debe existir abandono implicado o real de otros cuidados complementarios tales como la administración de oxígeno, la aspiración endotraqueal, el uso de la maniobra de Heimlich, el control del sangrado y el dolor, y el posicionamiento para mejorar la comodidad.
 - B. **Niño emancipado:** un estudiante que no ha cumplido los 18 años de edad, pero está casado o en el ejército, o a quien el tribunal ha declarado emancipado y que es fiscalmente independiente de su padre o tutor. Un niño que es padre de familia (menor de 18 años) solo está emancipado en lo que respecta al bebé/niño.
 - C. **Orden médica de tratamiento de soporte vital de Maryland (MOLST):** formulario que incluye órdenes médicas para la prestación de servicios de atención médica de emergencia (EMS, por sus siglas en inglés) y para otro personal médico en relación con la reanimación cardiopulmonar y otras opciones de tratamiento de soporte vital para un estudiante específico. El formulario debe llenarse con precisión y de forma legible, y debe estar firmado y fechado por el médico, el enfermero practicante (NP) o el auxiliar médico (PA).
 - D. **Niño menor de edad:** un estudiante que aún no ha cumplido los 18 años de edad o que tiene 18 años de edad pero presenta deficiencias cognitivas y no puede tomar decisiones médicas.
 - E. **Padre(s):** el(los) padre(s) o tutor(es), quien(es) tiene(n) la custodia de un niño menor de edad y el poder de tomar decisiones médicas por ese niño.



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

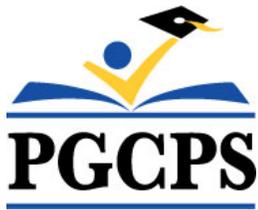
Órdenes médicas de tratamiento de soporte vital (MOLST)
(Anteriormente conocido como orden de no reanimación)

5162.1
Procedimiento núm.

26 de agosto de 2019
Fecha

IV. PROCEDIMIENTOS:

- A. Firmas requeridas. Un formulario MOLST debe estar firmado por el médico, el enfermero practicante (NP) o el auxiliar médico (PA). El formulario debe llenarse con precisión y de forma legible, así mismo debe firmarse y fecharse.
- B. Recepción de una orden MOLST. Una vez que se reciba la orden MOLST, el director de la escuela o la persona designada deberán enviar una copia al supervisor de salud escolar para su revisión.
- C. Respuesta de la escuela a la recepción de la orden MOLST. El supervisor de salud escolar en colaboración con el administrador de enfermería y el profesional de enfermería de la escuela elaborarán un Plan de Cuidado de Salud Individualizado para el niño acorde a la orden MOLST. La Oficina de Salud Escolar emitirá una notificación y el director programará una reunión con los padres o tutores del niño, el supervisor de salud escolar o la persona designada, el profesional de enfermería de la escuela, el maestro del estudiante y otros miembros del personal para discutir el plan de cuidado. En esta reunión:
1. Se presentará la oportunidad de contestar cualquier pregunta que el personal escolar pueda tener para los padres del niño con respecto al funcionamiento de la orden MOLST.
 2. El director le informará a los padres del niño que si se llega a presentar un posible incidente con su hijo que lleve a la implementación de orden MOLST, el personal escolar se contactará con ellos y llamará al 911. El director también le informará a los padres o tutores sobre la necesidad de notificar al Departamento de Bomberos del Condado de Prince George acerca de las necesidades especiales del niño y la orden MOLST.
- D. Almacenamiento de la orden MOLST. El original o una copia de la orden oficial deberá estar disponible y acompañar al estudiante en todo momento, con el fin de que pueda obtenerse y entregársele a los proveedores de atención médica de emergencia (EMS) y a otros proveedores de servicios de atención médica en el hospital que lo atienda. También debe conservarse una copia en los expedientes de salud, la Oficina de Salud Escolar y el fólder de acceso limitado (LAF, por sus siglas en inglés) y el fólder acumulativo.



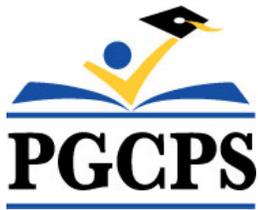
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Órdenes médicas de tratamiento de soporte vital (MOLST)
(Anteriormente conocido como orden de no reanimación)

5162.1
Procedimiento núm.

26 de agosto de 2019
Fecha

- E: Capacitación del personal. El supervisor de la Oficina de Salud Escolar o la persona designada deberá proporcionar capacitación y asesoría para el personal escolar y de transporte tan pronto como sea posible después de recibir la orden MOLST firmada.
1. El supervisor de salud escolar, la persona designada o director deben darle una oportunidad al personal para reunirse y discutir la implementación de la orden MOLST. El Plan Estudiantil Individual MOLST será completado por el profesional de enfermería de la escuela y reflejará las opciones que se completaron en el formulario firmado y fechado. Los nombres y los cargos del personal capacitado se documentarán en este formulario. Esta capacitación se realizará anualmente y según sea necesario con los empleados nuevos del sistema escolar.
 2. Los padres/tutores del niño serán invitados a asistir a esta reunión, pero no están obligados a hacerlo.
- F. Emergencia ocurrida en la escuela que pone en peligro la vida. En caso de que el niño experimente un paro cardíaco o respiratorio, el personal escolar deberá llamar al padre/tutor y al 911.
1. Los empleados del sistema escolar brindarán la ayuda adecuada y consuelo al niño limitado por la orden MOLST mientras se espera la llegada de los proveedores de servicios de atención médica de emergencia.
 2. El profesional de enfermería de la escuela permanecerá con el estudiante hasta que llegue el servicio de atención médica de emergencia.
 3. Una copia de la orden MOLST debe acompañar al estudiante.
- G. Necesidad de un equipo de intervención en caso de crisis. Si la situación deriva en la muerte del estudiante, el equipo de intervención en casos de crisis de la escuela responderá a las necesidades de los estudiantes, el personal y la comunidad.
- H. Rescisión de la orden MOLST. Cualquier padre o tutor que tenga la custodia del estudiante o estudiante emancipado puede rescindir la orden MOLST en cualquier momento. El médico, enfermero practicante (NP) o el auxiliar médico (PA) deben escribir la palabra VOID (nulo) en letras grandes en el formulario, firmar y fechar el formulario. Un enfermero titulado puede recibir una orden verbal de un MD, NP o PA para anular el



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Órdenes médicas de tratamiento de soporte vital (MOLST)
(Anteriormente conocido como orden de no reanimación)

5162.1
Procedimiento núm.

26 de agosto de 2019
Fecha

formulario MOST. La orden anulada se conservará en la historia clínica y el fólder de acceso limitado (LAF). En caso de emergencia, un estudiante emancipado competente puede solicitar la reanimación directamente a los proveedores de atención médica de emergencia (EMS).

- I. Revisión anual. El supervisor de salud escolar o la persona designada deberán revisar las órdenes MOLST anualmente. **En Maryland, *no hay fecha de expiración* para las órdenes MOLST o las órdenes de no reanimación (DNR, por sus siglas en inglés) para los servicios de atención médica de emergencia.** Si el estado médico del estudiante cambia, el supervisor de salud escolar o la persona designada pueden contactar al padre y luego al médico, enfermero practicante (NP) o auxiliar médico (PA) y solicitar una revisión de la orden. Únicamente un médico, enfermero practicante (NP) o auxiliar médico (PA) puede actualizar o anular una orden existente.
- J. Transferencia estudiantiles. El director de la escuela desde la cual se transfiere un estudiante con una orden de MOLST le informará al director de la nueva escuela sobre la afección del estudiante y la orden MOLST. El director de la nueva escuela seguirá los pasos necesarios establecidos desde el punto (C) hasta el punto (H) de este procedimiento administrativo. El mismo procedimiento también deberá seguirse para los estudiantes que asisten a la escuela de verano y que cuentan con una orden de MOLST.
- V. **SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO:** el supervisor de salud escolar o la persona designada deberá revisar los formularios MOLST anualmente.
- VI. **PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS:** Procedimiento Administrativo 2950, Procedimientos de Respuesta en Caso de Crisis
- VII. **REFERENCIAS LEGALES:** COMAR 10.01.21. y COMAR 13A.05.05.08-09.
- VIII. **MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE ESTOS PROCEDIMIENTOS:** el supervisor de servicios de salud tendrá la responsabilidad de conservar, evaluar y actualizar este procedimiento. El Departamento de Servicios Estudiantiles conservará y actualizará este procedimiento según sea necesario.
- IX. **ANULACIONES Y SUSTITUCIONES:** este Procedimiento Administrativo anula y sustituye al Procedimiento Administrativo 5162.1 con fecha del 24 de agosto de 1995.
- X. **FECHA DE ENTRADA EN VIGOR: 26 de agosto de 2019**